



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 305 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 22 de Abril de 2022

No. 73

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 8795.....4401

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 63-2022.....4403

Acuerdo Presidencial No. 64-2022.....4404

Acuerdo Presidencial No. 65-2022.....4404

Acuerdo Presidencial No. 66-2022.....4404

Acuerdo Presidencial No. 67-2022.....4404

Acuerdo Presidencial No. 68-2022.....4405

Acuerdo Presidencial No. 69-2022.....4405

Acuerdo Presidencial No. 70-2022.....4405

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 26-2022.....4405

Licitación Selectiva No. 02-2022.....4405

Resolución Ministerial No. 27-2022.....4406

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licitación Pública No. LP/03/PIP/BS/2022.....4408

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-16-03-2022.....4408

Licitación Pública No. LP-08-03-2022.....4408

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública No. 015-2022.....4409

Licitación Pública No. 019-2022.....4409

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Convocatoria Pública.....4409

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones Administrativas de Adjudicación.....4410

Licitación Pública No. 04-2022.....4413

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....4416

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública No. 03-2022.....4416

Invitación.....4417

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso de Licitaciones.....4417

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Licitación Selectiva No. CGR-LS-001-03-2022.....4418

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....4418

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4421

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. N°.8795

**DECRETO DE CANCELACIÓN DE
PERSONALIDADES JURÍDICAS**

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de las entidades sin fines de lucro siguientes:

1. **Fundación General José Dolores Estrada**, Decreto A. N. N°. 397, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 02/07/1991, del domicilio de Managua;
2. **“ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL”**, Decreto A. N. N°. 4101, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 55 del 18/03/2005, con domicilio en la ciudad de Managua;
3. **“ASOCIACIÓN CIVICA POR LA DEMOCRACIA”, “ACD”**, Decreto A. N. N°. 6087, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 21/07/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, capital de la República;
4. **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACION POLITICA LIBERAL ONCE DE JULIO**, Decreto A. N. N°. 1782, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 10/12/1997, y del domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;
5. **ASOCIACION NICARAGUENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**, Decreto N°. 1662, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 13/05/1970, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República;
6. **FUNDACIÓN “CENTRO DE COMUNICACION Y EDUCACION POPULAR “CANTERA”**, Decreto A.N. N°. 155, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03/04/1990, del domicilio de Managua;
7. **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE CINEMATOGRAFÍA**, Decreto A. N. N°. 034, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 25/11/1998, y del domicilio de Managua;
8. **“FUNDACIÓN COEN”**, Decreto A. N. N°. 4091, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 20/01/2005, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;
9. **ASOCIACIÓN CULTURAL TININISKA (A.C.T.)**, Decreto A. N. N°. 3550, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 24/06/2003, con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte;
10. **ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION DE LA MUJER OBRERA**, Decreto A. N. N°. 588, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 87 del 11/05/1993, y del domicilio en la ciudad de León;
11. **Asociación Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (CPDH)**, Decreto A. N. N°. 388, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 03/05/1991, y del domicilio de Managua;
12. **FEDERACION COORDINADORA NICARAGUENSE DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG’s) QUE TRABAJAN CON LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CODENI)**, Decreto A. N. N°. 2538, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 14/04/2000, y del domicilio en la ciudad de Managua;
13. **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDIGENA DE SUTIAVA**, Decreto A. N. N°. 795, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 29/06/1994, del domicilio de la ciudad de León;
14. **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SOLENTINAME**, Decreto N°. 20, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 02/08/1982, del domicilio de Managua;
15. **ASOCIACIÓN DESARROLLO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (D.R.S)**, Decreto A. N. N°. 3045, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 19/10/2001, y del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;
16. **FUNDACION NICARAGUENSE PARA LA PROMOCION DE LA DEMOCRACIA, LA PAZ, Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL (FUNDEPAZ)**, Decreto A. N. N°. 703, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21/03/1994, y del domicilio en la ciudad de Managua;
17. **Asociación Civil de Productores de Caña de Azúcar de Rivas (APROCARI)**, Decreto A. N. N°. 499, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 11/05/1992, del domicilio de Rivas;
18. **FUNDACION GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE)**, Decreto A. N. N°.

5310, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 18/01/2008, y con domicilio de la Ciudad de Managua;

19. “FUNDACION LUISA MERCADO”, “FUNLUM”, Decreto A. N. N°. 4447, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 26/06/2006, con domicilio en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya;

20. ASOCIACIÓN ACADEMIA NICARAGUENSE DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS (ANCJP) Decreto A. N. N°. 5370, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 17/04/2008, con domicilio en la Ciudad de Managua;

21. “CENTRO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES (CDC)”, Decreto A. N. N°. 125, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 30/03/1990, del domicilio de Managua;

22. FUNDACIÓN APOSTAMOS POR LA VIDA (FUNDAVI), Decreto A. N. N°. 2865, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 27/04/2001, del domicilio de la Comunidad de Tepalón, Comarca de Malacatoya, Municipio de Granada, Departamento de Granada;

23. ASOCIACION OCTUPAN LUGAR DE GRANDES CAMINOS, Decreto A. N. N°. 2256, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 003 del 05/01/2000, del domicilio en la ciudad de Condega, Departamento de Estelí;

24. ASOCIACION PARA LA SOBREVIVENCIA Y EL DESARROLLO LOCAL, Decreto A. N. N°. 1203, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 24/04/1996, del domicilio en la Ciudad de Chinandega; y

25. ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS DE NICARAGUA, la que también podrá ser designada únicamente como **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS o REN**, Decreto A. N. N°. 7247, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 22/08/2013, con domicilio en la ciudad de Managua.

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales 1 al 25 de este Artículo.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, debe proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una de estas o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de las Asociaciones/Fundaciones y demás documentos que requiera la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la cancelación de estas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán previa liquidación según lo previsto en la Ley de la materia.

Artículo 3 Derogación

Derogase los Decretos de otorgamiento de Personalidad Jurídica sin fines de lucro siguientes:

1. Decreto A. N. N°. 397, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 02/07/1991, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **Fundación General José Dolores Estrada**;

2. Decreto A. N. N°. 4101, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 55 del 18/03/2005, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **“ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL”**;

3. Decreto A. N. N°. 6087, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 137 del 21/07/2010, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **“ASOCIACIÓN CÍVICA POR LA DEMOCRACIA”, “ACD”**;

4. Decreto A. N. N°. 1782, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 10/12/1997, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACION POLITICA LIBERAL ONCE DE JULIO**;

5. Decreto N°. 1662, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 13/05/1970, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACION NICARAGUENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**;

6. Decreto A. N. N°. 155, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03/04/1990, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica el **FUNDACIÓN “CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION POPULAR “CANTERA”**;

7. Decreto A. N. N°. 034, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 25/11/1988, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE CINEMATOGRAFÍA**;

8. Decreto A. N. N°. 4091, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 20/01/2005, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **“FUNDACIÓN COEN”**;

9. Decreto A. N. N°. 3550, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 24/06/2003, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN CULTURAL TININISKA (A.C.T.)**;

10. Decreto A. N. N°. 588, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 87 del 11/05/1993, con el que obtuvo

la Personalidad Jurídica la **ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION DE LA MUJER OBRERA**;

11. Decreto A. N. N°. 388, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 03/05/1991, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **Asociación Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (CPDH)**;

12. Decreto A. N. N°. 2538, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 14/04/2000, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FEDERACION COORDINADORA NICARAGUENSE DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONGs) QUE TRABAJAN CON LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CODENI)**;

13. Decreto A. N. N°. 795, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 29/06/1994, con que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDIGENA DE SUTIAVA**;

14. Decreto N°. 20, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 02/08/1982, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la **“ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SOLENTINAME”**;

15. Decreto A. N. N°. 3045, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 19/10/2001, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN DESARROLLO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (D.R.S.)**;

16. Decreto A. N. N°. 703, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21/03/1994, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACION NICARAGUENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA , LA PAZ, Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL (FUNDEPAZ)**;

17. Decreto A. N. N°. 499, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 11/05/1992, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la **Asociación Civil de Productores de Caña de Azúcar de Rivas (APROCARI)**;

18. Decreto A. N. N°. 5310, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 18/01/2008, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACION GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE)**;

19. Decreto A. N. N°. 4447, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 26/06/2006, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **“FUNDACIÓN LUISA MERCADO”, “FUNLUM”**;

20. Decreto A. N. N°. 5370, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 17/04/2008, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN ACADEMIA**

NICARAGUENSE DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS (ANCJP);

21. Decreto A. N. N°. 125, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 30/03/1990, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica el **“CENTRO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES (CDC)**;

22. Decreto A. N. N°. 2865, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 27/04/2001, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN APOSTAMOS POR LA VIDA (FUNDAVI)**;

23. Decreto A. N. N°. 2256, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 003 del 05/01/2000, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACION OCTUPAN LUGAR DE GRANDES CAMINOS**;

24. Decreto A. N. N°. 1203, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 24/04/1996, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACION PARA LA SOBREVIVENCIA Y EL DESARROLLO LOCAL**; y

25. Decreto A. N. N°. 7246, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 22/08/2013, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS DE NICARAGUA**, la que también podrá ser designada únicamente como **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS o REN**.

Artículo 4 Vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 63-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Marla Castrillo Salvador**, en el cargo de Cónsul General

Honorario de la República de Nicaragua en la Ciudad de Oslo, Reino de Noruega, con Jurisdicción Consular en todo el territorio; Contenido en el Acuerdo Presidencial No.200-2010, de fecha siete de septiembre del año dos mil diez, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.176, del 16 de septiembre del año dos mil diez.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 64-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Bosco Castillo Cruz**, en el cargo de Ministro del Ministerio de la Juventud; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017 de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 65-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Lucien Nahima Guevara Agüero**, en el cargo de Ministra del Ministerio de la Juventud.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 66-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia de la Compañera **Marley Judith Silva Dawson**, al cargo de Viceministra del Ministerio de la Juventud, en consecuencia; déjese sin efecto su nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 30-2020 de fecha veinticuatro de marzo del año 2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del 26 de marzo del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 67-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Oscar Alberto Pérez Obando**, en el cargo de Vice-Ministro del Ministerio de la Juventud.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 68-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Bosco Castillo Cruz**, en el cargo de Ministro Asesor del Presidente de la República para Tecnologías e Innovaciones Productivas.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 69-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Luis Alberto Martínez Noguera**, en el cargo de Cónsul General de la República de Nicaragua en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, contenido en el Acuerdo Presidencial No.222-2021, de fecha 29 de diciembre del año dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.01, del 5 de enero del año dos mil veintidós.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 70-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Marvin René Ortega Rodríguez**, en el cargo de Cónsul General de la República de Nicaragua en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2022-01229 - M. 94799241 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.26-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Marvin René Ortega Rodríguez**, en el cargo de Agregado con Funciones Consulares en el Consulado General de la República Nicaragua en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América. Por consiguiente, queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.28-2018, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.73, del 19 de abril del año dos mil dieciocho.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veinte de abril del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día veinte de abril del año dos mil veintidós. (f) **Denis Moncada Colindres**, Ministro.

Reg. 2022-01190 - M. 94552626 - Valor - C\$ 95.00

CONVOCATORIA**LICITACION SELECTIVA No. LS 02-2022
Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo**

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 27-2022, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha 22 de abril del año dos mil veintidós, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales y personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio

de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 02-2022 para la adquisición de **Materiales de Limpieza y Aseo**, cuya finalidad pública es **garantizar el abastecimiento diario al personal de Conserjería para el ejercicio de sus funciones de aseo en la Sede MINREX y en Salón de Protocolo del Aeropuerto Internacional A.C.S.**, contribuyendo así el cumplimiento de la misión y visión Institucional.

2) La vigencia contractual será de siete (07) meses, contados a partir del día siguiente de la firma de la Orden de Compra y Contrato respectivo. Los bienes serán entregados durante el periodo de vigencia, con planificación de entregas parciales, cada tres (3) meses o a necesidad de la Institución. El proveedor contratado una vez notificado de cada requerimiento, deberá entregar en la Unidad de Almacén Sede MINREX a más tardar 3 días hábiles, sin mayor dilatación alguna.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha 25 de abril del año 2022, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

5) La reunión para recepcionar las **aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones** se realizará el **día 27 de abril del 2022 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) La oferta deberá **redactarse en idioma español**, expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 04 de mayo del 2022. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el **04 de abril del 2022 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de

Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicadas en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

9) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será **válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores**; de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

10) El Contrato o los Contratos suscritos serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa Procedimental de Licitación.

(f) Cra. Ingérmina Cruz M., Responsable División de Adquisiciones MINREX

Reg. 2022-01191 - M. 94552626 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 27 -2022
Licitación Selectiva No. LS 02-2021
Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo.

En uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001 "Reglamento General de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas; y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO**I**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud del Responsable de la Oficina de Servicios Generales del MINREX, se encuentra debidamente planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución; la Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo con asignación presupuestaria hasta por el monto de **CS1,749,828.00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho córdobas)**, cuya contratación tiene como finalidad pública la conservación estética de la Sede del Ministerio de Relaciones de Exteriores, Salón de Protocolo del Aeropuerto Internacional A.C.S. a fin de preservar la salud de los funcionarios y visitantes a las Instituciones mencionadas.

III

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veintidos.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b), y Arto. 52 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; y el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, la modalidad que corresponde a esta Contratación es Licitación Selectiva.

V

Que de conformidad al Arto. 54 de la ley No. 737; al Arto. 85 del Reglamento General a la Ley No. 737 y al Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, a esta Máxima Autoridad le corresponde dar inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 02-2022, mediante Resolución motivada.

POR TANTO.

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes

y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. 54 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 02-2022 para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General; cuya contratación tiene como finalidad pública la conservación estética de la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, Salón de Protocolo del Aeropuerto Internacional A.C.S. a fin de preservar la salud de los funcionarios y visitantes a las Instituciones mencionadas.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **CS1,749,828.00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho córdobas)**, asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 02-2022, fuente 11.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

- 1) Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Responsable División de Adquisiciones, Presidenta.
- 2) Cro. Denis Martínez Sáenz, Asesor Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
- 3) Cra. Teresa Elizabeth García, Responsable de Oficina de Control de Bienes, especialista en la materia a Contratar, Miembro.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento, las que quedaran registradas en el Expediente y se les dará copia a los Oferentes respectivos.

QUINTO: Se orienta levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y Obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SÉPTIMO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la **Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo**, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación, formalización y ejecución del Contrato inclusive.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comunicar esta Resolución a los interesados y responsables de garantizar este procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los **diecinueve** días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-01164 - M. 93962710 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP/03/PIP/BS/2022

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Pública e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Pública N° LP/03/PIP/BS/2022 denominado “II Etapa Adquisición de Medios Vehiculares para el Centro Penitenciario de León – Fondos PIP”**, la contratación que a continuación se detalla:

- OBJETO DE LA CONTRATACION: “II ETAPA ADQUISICION DE MEDIOS VEHICULARES PARA EL CENTRO PENITENCIARIO DE LEON - FONDOS PIP”

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 22 días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Carla Yessenia Delgado Donaire, Responsable de la División de Adquisiciones**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-01133 – M. 2576109 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

Licitación Selectiva LS-16-03-2022 “Adquisición de Reactivos de Biología Molecular para el CNDR”.

Fuente de Financiamiento: Tesoro

Fecha de Publicación: 22 de abril 2022

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, ubicado Costado Oeste Colonia 1ro. de mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni

www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 03 de mayo de 2022 de 08:00 am hasta 3:00 pm, efectuándose el Acto de apertura a 03:05 pm, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud. (F) **Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.**

Reg. 2022-01156 - M. 1862672 - Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
Ministerio de Salud

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. LP – 08 – 03 – 2022

“Construcción del Bloque Quirúrgico Materno Fetal del Hospital Bertha Calderón Roque en Managua”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional

de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **viernes, 22 de abril de 2022**, en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de Licitación Pública No. LP - 08 - 03 - 2022 "Construcción del Bloque Quirúrgico Materno Fetal del Hospital Bertha Calderón Roque en Managua".

Esta Licitación comprende la ejecución de las estructuras permanentes relacionada a la construcción del Bloque Quirúrgico Materno Fetal en el Hospital Bertha Calderón en Managua, según lo establecido en los alcances de obras, planos constructivos y especificaciones técnicas

Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales

- 1.- www.minsa.gob.ni
- 2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González Directora General División de Adquisiciones Fecha de Publicación: viernes, 22 de abril de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-01130 – M. 6022250 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2022:
"Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Rafaela Herrera en Nagarote"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 015-2022: "Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Rafaela Herrera en Nagarote". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 22 de abril de 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 23/05/2022
HORA: De 08:00 am a 02:00 p.m.
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 p.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación

Reg. 2022-01128 - M. 26022152 - Valor - C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. 019-2022
"REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR RIGOBERTO LOPEZ PÉREZ EN POSOLTEGA"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LICITACIÓN PÚBLICA NO. 019-2022 "REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR RIGOBERTO LOPEZ PÉREZ EN POSOLTEGA". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 22 de abril de 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 23/05/2022
HORA: De 08:00 am a 11:00 a.m.
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11: 10 a.m

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2022-01096 - M. 550878 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL
Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua
NICAVIDA

Nombre de la Contratación: "CONTRATACION DE COORDINADOR(A) DE COMPONENTE 2"

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA).

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“COORDINADOR(A) DE COMPONENTE 2”**, para laborar en la Sede Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son:

- Ingeniero Agrónomo, Agronomía Forestal, Economía y/o carreras afines con estudios de postgrado en Formulación y Evaluación de proyectos, de preferencia con Maestría en Administración y Gerencia.
- Experiencia mínima en cargos similares de 5 años, en administración y seguimiento de proyectos de inversión, con conocimiento en contrataciones y adquisiciones de bienes, obras y servicios, utilizando la ley nacional y políticas de adquisición de organismos financieros internacionales.
- Habilidades y destrezas: Facilidad de comunicación verbal y escrita, y conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, capacidad de coordinación con el equipo a su cargo, y de las delegaciones.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de RRHH y Manuel Larios – Director General de Cooperación y Proyectos - MEFCCA. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día **miércoles 04 de mayo 2022 a las 11:00 am**.

(f) **Manuel de Jesús Larios Treminio**, Director General de Cooperación y Proyectos, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – MEFCCA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-01143 - M. 22592244 - Valor - C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N°14-2022
CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 03-2022**

“SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ALQUILER DE HABITACIONES PARA PROTAGONISTAS DEL NUEVO INGRESO DE CARRERAS TECNICAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE BLUEFIELDS AÑO LECTIVO 2022”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 14-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo del Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de la oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 03-2022 “Servicio Complementario de alquiler de habitaciones para protagonistas del nuevo ingreso de carreras técnicas del Centro Tecnológico de Bluefields año lectivo 2022”**, con el objetivo de garantizar el alquiler de otro albergue para protagonistas de nuevo ingreso de carreras técnicas, debido al aumento de la demanda de protagonistas, por tal razón, es necesario brindarles un local con las condiciones adecuadas, bajo un ambiente digno y de calidad para el bienestar de los estudiantes que serán albergados, **Acta N° 11-2022 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Oferta”** emitida por el comité de evaluación conforme artículo 56 de la Ley N°737 y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Contratación Simplificada N° 03-2022 “Servicio Complementario de Alquiler de habitaciones para protagonistas del nuevo ingreso de carreras técnicas del Centro Tecnológico de Bluefields año lectivo 2022” contenidas en Acta N° 11-2022 de “**DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA**”, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar la Contratación Simplificada N° 03-2022 “Servicio Complementario de Alquiler de habitaciones para protagonistas del nuevo ingreso de carreras técnicas del Centro Tecnológico de Bluefields año lectivo 2022”, al proveedor:

a). **Sra. Vida Luz Castro Jo** hasta por la suma de **CS 307,800.00** (Trescientos Siete Mil Ochocientos Córdoba netos) por el tiempo del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 y 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, la cual será pagada con Fondos Propios 2022 asignados al Centro Tecnológico de Bluefields.

TERCERO: Declaración de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación: **(a) Carta simple de Beneficiario Final** facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-13-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. **Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.**

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **Sra. Vida Luz Castro Jo**, quien actúa en representación de **ella misma**; una vez entregada la Declaración Notarial de Beneficiario

Final deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **22/04/2022**.

QUINTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega a la Compañera Ana Vanessa Contreras, (acontreras@inatec.edu.ni) teléfono: **25752477 ext.: 4404**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio de alquiler con informes técnicos respectivos.

SEXTO: Plazo del Servicio: El Servicio tiene como vigencia; una vez firmado y formalizado el contrato en un plazo de nueve meses hasta 15 días del mes de diciembre 2022, afectando presupuesto 2022 asignación del Centro, concluyendo con el acta de finalización y/o satisfacción que el funcionario competente elabore. La entrega de las casas habitacionales será coordinada con la Compañera **Ana Vanessa Contreras**, en calidad de experto en la materia y área requirente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: acontreras@inatec.edu.ni, teléfono: **25752477 ext.: 4404**.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Licitaciones de la División de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Licda. Ana Vanessa Contreras, Responsable de Servicios Generales del Centro, en calidad de experta en la materia (Miembro) 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Licda. Lucy del Carmen Vargas Montalvan, Directora de Cooperación Externa. 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por el Centro Tecnológico de Bluefields sobre la ejecución del servicio, con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, cinco días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC**

Reg. 2022-01144 - M. 22592244 - Valor - C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION Nº15-2022
CONTRATACION SIMPLIFICADA Nº 04-2022**

**“SERVICIO DE ALOQUILER DE LOCAL PARA LAS
INSTALACIONES DEL CENTRO TECNOLÓGICO
DE MASAYA AÑO LECTIVO 2022”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley Nº 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley Nº 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio Nº 16-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo del Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de la oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada Nº 04-2022 “Servicio de alquiler de Local para las Instalaciones del Centro Tecnológico de Masaya año lectivo 2022”**, con el objetivo de garantizar el alquiler de una Infraestructura amplia que tenga una capacidad para que , en ella se desarrolle un ambiente laboral digno de higiene y seguridad para los estudiantes/protagonistas, servidores y públicos y la atención al público general, **Acta Nº12-2022 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Oferta”** emitida por el comité de evaluación conforme artículo 56 de la Ley Nº737 y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley Nº 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley Nº 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia,

mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada Nº 04-2022 “Servicio de alquiler de Local para las Instalaciones del Centro Tecnológico de Masaya año lectivo 2022”** contenidas en Acta Nº 12-2022 de “**DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA**”, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar la **Contratación Simplificada Nº 04-2022 “Servicio de alquiler de Local para las Instalaciones del Centro Tecnológico de Masaya año lectivo 2022”**, al proveedor:

a) **Sra. Ingrid Diaz Avendaño** hasta por la suma de **C\$ 1,080,000.00** (Un Millón Ochenta Mil Córdoba netos) por el tiempo del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 y 47 de Ley Nº 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, la cual será pagada con Fondos Propios 2022 asignados al Centro Tecnológico de Masaya.

TERCERO: Declaración de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación: (a) **Carta simple de Beneficiario Final** facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-13-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. **Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.**

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Víctor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **Sra. Ingrid Diaz Avendaño**, quien actúa en representación de

ella misma; una vez entregada la Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 22/04/2022.

QUINTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega a la Compañera Marying Yaosca Bustamante Torrez, (**mbustamante@inatec.edu.ni**) teléfono: 2522-6990 ext.: 1005, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio de alquiler con informes técnicos respectivos.

SEXTO: Plazo del Servicio: El Servicio tiene como vigencia; una vez firmado y formalizado el contrato en un plazo de doce meses, afectando presupuesto 2022-2023 asignación del Centro, concluyendo con el acta de finalización y/o satisfacción que el funcionario competente elabore. La entrega de las casas habitacionales será coordinada con la Compañera **Marying Yaosca Bustamante Torrez**, en calidad de experto en la materia y área requirente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **mbustamante@inatec.edu.ni**, teléfono: 2522-6990 ext.: 1005.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Licitaciones de la División de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Licda. Marying Yaosca Bustamante Torrez, Responsable de Contabilidad del Centro, en calidad de experta en la materia (Miembro) 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Licda. Lucy del Carmen Vargas Montalvan, Directora de Cooperación Externa. 6- Lic. Marcos Garcia Jarquin (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por el Centro Tecnológico de Masaya sobre la ejecución del servicio, con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, cinco días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodriguez, Directora Ejecutiva, INATEC**

Reg. 2022-01142 - M. 93917360 - Valor - C\$ 475.00

CONVOCATORIA.

Licitación Pública N° 04-2022

"Adquisición de Equipos y Utensilios de Hotelería, Barismo y Catación de café"

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°04-2022 denominada "**Adquisición de Equipos y Utensilios de Hotelería, Barismo y Catación de café**", de conformidad a Resolución de Inicio N° 18-2022 con fecha del diecinueve de abril del año 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "**Adquisición de Equipos y Utensilios de Hotelería, Barismo y Catación de café**" con el objetivo de Dotar de equipos nuevos para que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales puesto que por medio de estas lograran posicionarse en el mercado laboral una vez egresados, con un tiempo de entrega de los bienes de 4 meses a partir de la recepción de orden de compra en los Centros Tecnológicos. Bluefields, EHCL-Pochomil, ENAH, Ocotal, che Guevara Somoto y Marcos Homero Guatemala Jinotega, y financiada con fondos provenientes de fondos propios año 2022. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

2. La cantidad e índole que se debe proveer:(Véase Términos de referencias y Especificaciones técnicas en PBC)

Ítems	Nombre del Equipo	CT BLUEFIELDS	CT EHCL-Pochomil	CT Escuela Nacional de Hotelería ENAH	CT Ocotal	CT Che Guevara Somoto	CT Marcos Homero Guatemala Jinotega	Total
1	Máquina para hielo de 330 lbs	1	1					2
2	Mesa Caliente de 4 panas	1						1
3	Dispensador de bebidas		1					1
4	Refrigerador vertical de una puerta	1	1					2
5	Laminadora de mesa	1						1
6	Fermentador	1	1					2
7	Carro porta bandejas	1	1					2
8	Congelador vertical de una puerta	1						1
9	Congelador vertical de dos puerta		1					1
10	Licuadoras 64 onz	4	6					10
11	Fregadero De 2 Tanques de Acero Inoxidable	1	1					2
12	Lavamano con accionamiento de rodilla		1					1
13	Horno de convección a gas	1						1
14	Tabla para cortar 15" x 20" rojo, verde, azul, café, amarillo.	18						18
15	Freidora a gas	1						1
16	Plancha de mesa de 36"	1						1
17	Balanza digital	4						4
18	Amasadora de 6 kg	1	1					2
19	Mesa de acero Inoxidable	6	2			1		9
20	Batidora de 12 Qt	2						2
21	Batidora de 10 Qt	2						2
22	Cocina Industrial de 6 quemadores con Horno			2				2
23	Planchador de rodillo Industrial			1				1
24	Estante de 4 niveles	4				4		8
25	Termómetro análogo				15			15
26	Display timer				15			15
27	Cafetera de 100 Tazas				3			3
TOTAL LOTE N°01								110
1	Shot de medida para café.				8			8
2	Taza buffalo blanca para café.				100			100

3	Escudilla buffalo blanca para café				100			100
4	Taza buffalo blanca jumbo para capuccino				100			100
5	Escudilla buffalo blanca para taza jumbo de capuccino				100			100
6	Taza buffalo blanca para espresso.				100			100
7	Escudilla buffalo blanca para taza espresso				100			100
8	Copa irlandesa para café				100			100
9	Bandejas ovaladas para granos de café				5		5	10
10	Caja para residuos de café.				10			10
11	Jarra de acero inoxidable para espumar capuccino				50			50
12	Tamper para café de acero inoxidable				20			20
13	Jarra de acero inoxidable para espumar leche.				20			20
14	Cucharas de Catación				60		60	120
15	Tasas de Catación de café				120		120	240
16	vasos Escupideros de vidrio				120		120	240
17	Hervidor de agua				5		5	10
TOTAL LOTE N°02								1428
TOTAL LOTE N°01 Y LOTE N°02								1538

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$ 200.00 (costo de reproducción del PBC) Doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

4. **La reunión de homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 26 de abril a las 10:00 am, en las oficinas de División de Adquisiciones, ubicadas en Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, para este acto deberá presentarse con **carta de acreditación** a quien se delegue para asistir. **Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.**

5. **Las consultas** se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 06/mayo/2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose **Respuestas** el 11/mayo/2022 en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: aolivias@inatec.edu.ni, con copia a emquiros@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 19/mayo/2022**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del tres (3%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 19/ mayo/2022 en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

9. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni.

10. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Cra. Samara Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones, División de Adquisiciones

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-01169 - M. 94038082 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Adquisición de combustible y servicio de tarjeta chip inteligente

La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio No.016-2022, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 04 de abril del año dos mil veintidós, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de combustible y servicio de tarjeta chip inteligente a ser entregados en la bodega ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con fondos propios. Los oferentes extranjeros pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **29 del mes de abril del año dos mil veintidós a las 10:00 am**, en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 24 del mes de mayo del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 24 de mayo del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua., en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Natalia Avilés Herrera. Dir. División Adquisiciones e Importaciones.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2022-01170 – M.94052003 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 33 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la LICITACION PÚBLICA N° 03-2022 ENATREL "SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ENATREL A NIVEL NACIONAL". se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA ENATREL

Reg. 2022-01161 – M. 93969368 – Valor C\$ 190.00

INVITACIÓN A FIRMAS CONSULTORAS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

Datos de la Operación	
País: Nicaragua	
Operación: Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica en Nicaragua	
Operación No: N° 2273	
Datos de la Consultoría	
Nombre de la Consultoría:	Supervisión Externa para Proyectos del CNDC Convenio 2273
Método de Selección:	Selección Basada en Calidad y Costo
No de Referencia:	CPI-SBCC-002-2022-PASTEN-ENATREL
Fecha de invitación:	21 de Abril del 2022

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) ha recibido financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica para el Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica en Nicaragua y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden realizar **Supervisión Externa para Proyectos del CNDC Convenio 2273** para el Proyecto de Equipamiento del Centro Nacional de Despacho de Carga, que permitirá contribuir al desarrollo del plan de expansión del sector eléctrico y la seguridad energética de la Republica de Nicaragua.

El proyecto a supervisar comprende entre otras actividades el diseño, suministro de equipos y materiales, obras civiles menores, montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio, para la construcción de las obras siguientes:

- 1) Sistema SCADA (Supervisory Control and Data Acquisition) - EMS (Energy Management System)
- 2) Subestación eléctrica y Planta de emergencia
- 3) Sistema Contraincendios del CNDC
- 4) Sistema Fotovoltaico
- 5) Sistema de Climatización del CNDC
- 6) Sistema UPS y Banco de Baterías
- 7) Sistema de Recolección de las Mediciones Comerciales
- 8) Sistema de Medición Comercial en los nodos de la Red de Transmisión Regional (RTR).

La firma seleccionada brindará a la Unidad Ejecutora del ENATREL, asesoramiento, seguimiento, evaluación técnico-ambiental y supervisión en campo del proyecto, que asegure la calidad del bien u obra contratada para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL),

invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios y se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. Los criterios para la selección de la lista corta se encuentran dentro de los Términos de Referencia respectivos.

Las Firms Consultoras interesadas pueden obtener sin costo alguno los Términos de Referencia solicitándolos al correo electrónico: brgomez@enatrel.gob.ni, o ingresar al portal electrónico de www.nicaraguacompra.gob.ni

Los Consultores serán seleccionados mediante el método Selección Basada en Calidad y Costo descrito en las Normas para la Aplicación de la Política disponible en www.bcie.org. Los consultores interesados pueden obtener más información en las Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 Metros al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana.

Las expresiones de interés junto con la información indicada en los Términos de Referencia podrán ser presentados en físico o enviada por correo electrónico, a más tardar el día **06 de Mayo del año 2022**, para documentación física en la Oficina de la Unidad Central de Adquisiciones de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, segundo piso y para la digital al correo brgomez@enatrel.gob.ni mediante documento adjunto no superior a 10 megas o link de descarga.

Atentamente, (f) **Ing. Estela Martínez Cerrato**, Vice Presidente Ejecutivo de ENATREL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2022-01165 - M. 94012580 - Valor - C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 22 abril del 2022 Resoluciones de Presidencia CSJ descritas a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 2022-002001-000023	Servicio de Elaboración de Uniformes para Agentes de Seguridad.	No. 019-2022-04/04/2022	Inicio de la contratación.

Licitación Pública No. 2022-002001-000025	Adquisición de Vehículos	No. 021-2022 05/04/2022	Inicio de la contratación.
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000016	Adquisición de Impresoras	No. 022-2022 07/4/2022	Declarado Desierto.

Managua/ Nicaragua, abril 2022. (f) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-01150 - M. 93945566 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 del Decreto 75-2010 "Reglamento General" de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Contraloría General de la República www.cgr.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. CGR-LS-001-03-2022, denominada "Contratación del Servicio de Póliza de Seguro Contra Incendio".

(f) **Lic. Lynette Carvajal Dávila**. Responsable Unidad de Adquisiciones

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-01099 – M. 93656946 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese al señor **WILMER JOSEZAMORA ESPINOZA**, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 006560-ORM5-2021-FM incoado en el Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad)

de la Circunscripción Managua, a las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana, del veintitrés de marzo de dos mil veintidós. (F) **TOMÁS EDUARDO CORTEZ MENDOZA**, Juez del Juzgado Octavo de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua. (F) **EIVAVERO**.

3-1

Reg. 2022-01162 – M. 93786275 – Valor C\$ 435.00

Asunto Número: 006893-ORM4-2021C
Asunto Número: 006893-ORM4-2021CO

EDICTO

Los ciudadanos Francisco José Navarro Arguello, mayor de edad, soltero, soldador: identificado con cédula de identidad número: 001-290774-0054H Gustavo Adolfo Navarro Arguello, mayor de edad, soltero, soldador identificado con cédula de identidad número: 001-041078-0066P, Rolando Alfonso Rodríguez Arguello, mayor de edad, soltero comerciante, identificado con cédula de identidad número: 001-051180-0076X, José Lenin Rodríguez Arguello, mayor de edad, soltero, comerciante, identificado con cédula de identidad número: 001-041081-0010M y Flor de María Rodríguez Arguello, mayor de edad soltera comerciante, identificada con cédula de identidad número: 001-310882-0062J representada en autos por el licenciado Guillermo Felipe Bermúdez Bordas quien se identifica con cédula de identidad número: 281-190864-0010T y Carnet de Abogado y Notario número: 21737 solicitan en el Asunto Número: 006893-ORM4-2021CO ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la ciudadana Flor de María Arguello Sánchez, (q.e.p.d). quien se identificaba con cédula de identidad número: 001-050645-0014N.- Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en el Portal Web del Poder Judicial, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 CPCN.

Se extiende el presente edicto en la ciudad de Managua a los Ocho días del mes de Febrero del Año Dos Mil Veintidós. (F) Jueza Silvia Elena Chica Laríos. Juzgado Cuarto de Distrito Civil Oral Circunscripción de Managua. (F) Secretaria, **DOREABES**.

3-1

Reg. 2022-01163 - M. 94013507 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA

La Lic. María José García, en su calidad de Apoderado General Judicial de los Señores Bemilda Luna y Humberto

Cárdenas Luna, de generales en auto, solicita que sean declarados Herederos Universales de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al fallecer dejara la causante Ángela Rosa Luna Corea (q.e.p.d); conocida registralmente como Ángela Luna Corea. Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, del día Veintiuno de Enero del año dos mil veintidós.- (f) Juez (f) Secretario.

3-1

Reg. 2022-01137 – M. 93878219 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000033-ORO1-2022-CO
 Número de Asunto Principal: 000033-ORO1-2022-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Dieciocho de marzo de dos mil veintidós. Las nueve y veintitrés minutos de la mañana.

Los señora VILMA NUBIA VELASQUEZ ROCHA, mayor de edad, soltera por viudez, contadora, identificada con cédula número 289-190882-0001A. Actuando en nombre y representación de sus hijos DIMARY NICOLLE MEJIA VELASQUEZ y JACOB DAVID MEJIA VELASQUEZ, solicita se le declare heredera en unión de sus hijos, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejaran su esposo y padre respectivamente, DIMAS DAVID MEJIA ZELEDON (Q,E, P,D)

Específicamente de bien inmueble urbano, ubicado en el Reparto Azarías H Pallais, identificado con número seiscientos diez (610), que dicho inmueble se encuentra transcrito en el Registro de la propiedad inmueble y mercantil bajo el numero, sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete (62,357), Asiento primero (1ro), folios ciento sesenta y cinco (F- 165), del Tomo un mil ochenta y siete (T-1,087) Sección de derechos reales de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de León.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el juzgado local civil oral, en la ciudad de león, a las nueve y treinta y minutos de la mañana del dieciocho de marzo del año dos mil veintidós. (f) Ilegible Juez. (F) Ilegible Secretario. PEANSAGO.

3-1

Reg. 2022-01019 - M. 93150589 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 000252-0RC1-2022-CO

EDICTO

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Diecisiete de marzo de dos mil veintidós. Las diez y diez minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de Reivindicación interpuesta por: el abogado MARLON ISRAEL CANO FERNANDEZ en su carácter de Apoderado General Judicial MERCEDES DEL SOCRRO VELASQUEZ PAZ, quien es madre de JOSE MANUEL SUAREZ VELASQUEZ en contra de: ALVARO ANTONIO SUAREZ SUAREZ, URIEL SUAREZ SUAREZ, y otros.

Conforme lo dispuesto articulo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: ALVARO ANTONIO SUAREZ SUAREZ, URIEL SUAREZ SUAREZ la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Diecisiete de marzo de dos mil veintidós. Las diez y un minuto de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

1.- Habiendo la parte demandante subsanado lo ordenado y conforme escrito presentado por el abogado MARLON ISRAEL CANO FERNANDEZ, mayor de edad, soltero, abogado y notario con carné número 27497, con cédula número 121-081189-0008T, con direcciones para notificaciones Súper San Antoni una cuadra al sur y setenta y cinco varas al oeste a mano izquierda, casa amarilla de portón de zinc, quien comparece en su calidad de apoderado general judicial de MERCEDES DEL SOCRRO VELASQUEZ PAZ, mayor de edad, ama de casa, con cédula número 121-151176-0001W, con dirección domiciliar barrio Los Laureles, contiguo al puente Los Laureles del municipio de San Francisco de Cuapa, quien es madre de JOSE MANUEL SUAREZ VELASQUEZ, en dicho carácter ha promovido nulidad absoluta de instrumento público en contra de YERLING JOSUE SUAREZ, mayor de edad, soltero, vendedor, con cédula número 121-080989-0005C, con dirección domiciliar bario Pedro Joaquín Chamorro, del segundo portón de la aldea SOS, media cuadra al sur, casa a mano izquierda con porche y verjas blancas, ALVARO ANTONIO SUAREZ SUAREZ, mayor de edad, soltero, jardinero, URIEL SUAREZ SUAREZ, mayor de edad, soltero, jardinero ambos con domicilio desconocido, JULIO CESAR CRUZ, mayor de edad, casado, abogado y notario con cédula número 121-181062-0003A, con dirección domiciliar barrio Nuevo Amanecer de la Cruz Roja, cuatro cuadras al oeste, una cuadra al Sur.

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos ALVARO ANTONIO SUAREZ SUAREZ y URIEL SUAREZ SUAREZ para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente

o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4.- Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles en el caso página web de la Corte Suprema de Justicia, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (F) ALBA MARINA VARGAS MORAGA, Juzgado Distrito Civil Oral Juigalpa Circunscripción Central. (f) Secretario. ALMAVAMO.

3-3

Reg.2022-01028 - M. 93185360 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de asunto 15-0796-2022 CO.

Juzgado Local Único de Niquinohomo, siete de marzo del año dos mil veintidós. Las diez de la mañana.

Los señores Luis Manuel, Ronaldo José, Isabel del Socorro y Blanca del Rosario Ruiz Molina en su calidad de hijos de la causante Eulalia Veneranda Molina Ruiz quienes se hacen representar por la Lic. Leira Sanitza Quintero Ortega, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Eulalia Veneranda Molina Ruiz (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Niquinohomo, a las diez y diez minutos de la mañana del día siete de marzo del año dos mil veintidós.- (f) Lic. América Cristina Rodríguez G. Juez Local Única Niquinohomo. (f) Lic. Marina M. Pérez Pavón, Secretaria Judicial.

3-3

Reg.2022-01031 - M. 93212462/93214950 - Valor C\$ 435.00

EDICTO**JUZGADO LOCAL UNICO. RAMA CIVIL PARA LO ORAL. DIRIA, DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.-**

La señora LIDIA ANTONIETA REAL PEREZ, mayor de edad, casada, cédula Numero. 401-311082-0002N y de este domicilio de Diría, pide se declare Heredera Universal de todos los Bienes, Derechos y Acciones que dejare su Difunto Padre el señor JORGE VIDAL REAL MENDOZA conocido como Vidal Real. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado Local Único de Diría, dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Diría Departamento de Granada, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- (f) Lic. Arlen Gioconda Sáenz Cortez, Juez Local Único Diría. (f) Lic. Arlen López Pérez, Sria.

3-3

Reg. 2022-01018 – M. 93150111 – Valor C\$ 425.00

EDICTO**JUZGADO UNICO LOCAL DE NANDASMO. DEPARTAMENTO DE MASAYA.**

EXP. JUD. NO. 007-0790-22FM.

JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDASMO, RAMA DE FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY. DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.-

Cítese por medio de Edictos al LUIS EDUARDO GUZMAN DAVILA, identificado con cedula de identidad ciudadana numero C.I. No. 401-290195-0007K, Para que en el plazo de diez días contados a partir de la ultima publicación de edictos concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de su derecho por demanda en la vía especial de familia en el Juzgado Local Único de Nandasmo, departamento de Masaya, con el apercibimiento del de no comparecer en el tiempo señalado se le nombrara, para que lo represente una Representación Letrada de la Unidad de familia de la defensoría publico.-

Publíquense los Edictos correspondiente al Diario Oficial "la GACETA" por tres veces con intervalo de cinco días hábiles a costa de la parte interesada.

Dado en el Juzgado Local Civil de Nandasmo, a las doce y cincuenta minutos de la tarde del veintiuno de Marzo del año dos mil veintidós. (F) DRA. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BRAVO. JUEZA JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDASMO. (f) LIC. AMADA IGINIA BERMUDEZ RUIZ. SECRETARIA DE ACTUACIONES. EXP. JUXD. Nº. 007-0790-22CO.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022 TP2567 – M. 90015588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduana, “María Guerrero”, UNACAD, Certifica que en el folio N°. 026 línea N°. 501 Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas, que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANA, “MARÍA GUERRERO”, UNACAD, POR CUANTO:**

HAROLD DANILO SOTO MURILLO Natural del Municipio de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, América Central, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los 18 días del mes de enero del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad. Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría.

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veintidós (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. 2022-TP4850 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 437, Folio 437, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

CRISTIAN DE LOS ÁNGELES PAVÓN GUNERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 203-040494-0001F, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Administración y Dirección de Empresas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4851 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 436, Folio 436, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

CELIA MARIBEL HERNÁNDEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 404-040295-0000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Administración y Dirección de Empresas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4852 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 357, Folio 357, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

ARLEN DAMARIS MERCADO MERCADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 409-231297-1001C, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Administración y Dirección de Empresas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4853 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No.435, Folio 435, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

EDUAR ORLANDO SOLORZANO ACEVEDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 404-031289-0000C, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4854 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 430, Folio 430, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

YASSER SAMIR NOGUERA SALAZAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 202-190800-1002V, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4855 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 431, Folio 431, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

RONY ANTHONY CARDOZA CALERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-021096-0001X, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El

Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4856 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 433, Folio 433, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

JUNIOR ALEXANDER PÉREZ CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-191097-1000Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4857 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No.434, Folio 434, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

GESLAR JOSÉ CARCACHE MAYORGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.201-140594-

0005D, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4858 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 432, Folio 432, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 003-260796-0001J, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4859 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther

King Jr. Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 306, página 306, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

MAYKELING DEYANIRE BLANDÓN ESCOTO. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y las normativas de culminación de estudios vigente. **Por tanto,** le otorga el título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Vice Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vílchez T.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4860 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 373, página 373, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

JAQUELINE DE LOS ANGELES MARTÍNEZ. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y las normativas de culminación de estudios vigente. **Por tanto,** le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Vice Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vílchez T.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del

mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4861 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 446, página 446, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

ANA CRISTINA ORTIZ PÉREZ. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y las normativas de culminación de estudios vigente. **Por tanto:** le otorga el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Vice Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vílchez T.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4862 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 395, página 395, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

KAREN IVETH MARTÍNEZ GARZÓN. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y las normativas de culminación de estudios vigente. **Por tanto,** le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

El Vice Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vílchez T.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4863 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 372, página 372, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

CHRISTIAM DEL CARMEN RUIZ RIVERA. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y las normativas de culminación de estudios vigente. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Vice Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vílchez T.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4864 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 250, página 250, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

FÉLIX ENRIQUE COREA FIGUEROA. ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y las normativas de culminación de estudios vigente. **Por tanto:** le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Vice Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4865 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. Recinto de Managua, certifica que en el Registro No.473, página 473, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

FÉLIX ENRIQUE COREA FIGUEROA. ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de maestrías. **Por tanto:** le otorga el título de **Master en Educación con Mención en Mediación Pedagógica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena. El Vice Rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4866 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No.397, Folio 397, Tomo XVII, del Libro de Registro de

Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

RUTH DANIELIA URBINA OROZCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-170600-1000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4867 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 401, Folio 401, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

ADANELIS MORA VEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-100595-0006D, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4868 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 398, Folio 398, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

GRISELDA MIRANDA ARTOLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 451-280193-0000F, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4869 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 396, Folio 396, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

DERLING ALEXANDER RAMÍREZ MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 453-011298-1000N, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El

Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4870 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 393, Folio 393, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

MILVIAN ARACELIS CANTARERO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-251299-1004U, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4871 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 394, Folio 394, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

ARLEN JASMINA VALLE RÍOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 444-041088-0003V, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la

carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4872 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 403, Folio 403, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

MAGDALENA DEL CARMEN TORRES SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-280885-1001S, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4873 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 405, Folio 405, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió

el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

JORGE LUIS LOÁISIGA ROSTRÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-011197-0000M, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4874 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No.402, Folio 402, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

YAJAIRA DEL ROSARIO GARCÍA ALONZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-010582-0010D, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4875 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 400, Folio 400, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

YOVANI RAMÍREZ MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 453-040490-0001A, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4876 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 399, Folio 399, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

ANGELINA ELIZABETH CARDOZA FIGUEROA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 612-290993-0001L, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4877 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en registro No. 392, Folio 392, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

AMADA DEL CARMEN NAYRA OPORTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-010292-0003C, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4878 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en registro No. 391, Folio 391, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

SUGEYLING MONTENEGRO OPORTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 615-211297-0001T, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación**

Primaria, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4879 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 390, Folio 390, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

YOLANDA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 443-260578-0001V, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4880 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 389, Folio 389, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD**

EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:

SILVIA ELENA URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 615-180490-0000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4881 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 387, Folio 387, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

FELIPA DE LA CRUZ OBANDO JIRÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-080987-0004L, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4882 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 395, Folio 395, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

ALBA NUBIA DIAZ DIAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-220285-0002K, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4883 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 388, Folio 388, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

AYESER ARIEL POLANCO POLANCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-170500-1000E, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El

Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4884 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 386, Folio 386, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

ARIEL GÓNGORA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-050793-0005Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4885 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 410, Folio 410, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

FRANCISCA DEL CARMEN GUADAMUZ ÁLVAREZ.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 569-130993-0000C, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4886 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 404, Folio 404, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

LELYS ANGÉLICA URBINA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-300678-0000D, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.